



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad garantizar la orientación a resultados del proceso de Presupuesto Participativo, de tal manera que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, mejorando la eficiencia en la asignación de recursos.

Artículo 2°.- Base Legal

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 31365, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificaciones.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/6.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, y anexos.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 Modifica la Directiva N 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°.- Objetivo

Establecer las pautas y procedimientos que garanticen el adecuado desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, en el Distrito de Independencia de la provincia de Huaraz, asegurando la efectiva participación y reforzar la relación del gobierno local con las organizaciones de la sociedad civil y demás actores del desarrollo integral del distrito.

Artículo 4°.- Finalidad

Garantizar la orientación a resultados del proceso de Presupuesto Participativo, de tal manera que la inversión esté claramente articulado a productos y resultados específicos que la población necesita, particularmente aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, mejorando la eficiencia en la asignación de recursos, para el cierre de brechas.

Artículo 5°.- Ámbito

El presente reglamento se aplica en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Independencia, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6°.- Alcance

El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para el alcalde, el Concejo Municipal, el



Consejo de Coordinación Local Distrital, los Agentes Participantes, el Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo, el Comité de Vigilancia y Control, la sociedad civil organizada y para todo aquel que participe en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Independencia.

Artículo 7°.- Definiciones

Para efectos de la presente directiva se entenderá por:

- a) **Presupuesto Participativo basado en Resultados:** Es un mecanismo de asignación de los recursos públicos mediante el cual se definen los proyectos de inversión prioritarios con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos. El Presupuesto Participativo basado en Resultados comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo nuevas corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, se ejecuta y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.

Para el distrito de Independencia, es un proceso de concertación para definir las prioridades de las acciones que deberá implementar la municipalidad con la participación activa de la sociedad organizada; fortaleciendo las relaciones con los distintos actores sociales.

- b) **Agentes Participantes:** Son quienes participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo. Representan a las organizaciones de la sociedad civil, territoriales y/o temáticas, así como a organismos e instituciones públicas y privadas del distrito.

- c) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de ámbito local tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

Los Organismos e Instituciones Privadas: Son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.

- d) **Equipo Técnico Municipal:** Conformado por funcionarios y profesionales de la Municipalidad Distrital de Independencia designados por el Alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los agentes participantes.

El equipo Técnico estará integrado:

- | | |
|--|-----------------|
| • Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Gerente de Infraestructura | Vice Presidente |
| • Jefe de Oficina de Planeamiento y Modernización | Sec. Técnico |
| • Jefe de la Oficina de Presupuesto | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |





- Subgerente de Estudios y Proyectos Miembro
- Subgerente de Obras Públicas Miembro
- Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
(Unidad de Participación Ciudadana) Miembro

e) **Talleres de Trabajo:** Reuniones de trabajo convocadas por la municipalidad y conducidos por el Equipo Técnico, con la participación de los Agentes Participantes, con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

f) **Comité de Vigilancia y Control:** Está compuesto por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) miembros alternos que representan a la sociedad civil, elegidos por los agentes participantes anualmente y se encargaran de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso. tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. Su trabajo es Ad - Honorem, por tanto, no recibirán retribución pecuniaria alguna, debiendo ser reconocidos formalmente por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual deberán cumplir.

CATÍTULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA

Artículo 8°. _ El Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo.
- d) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- e) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- f) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- g) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- h) Disponer que los funcionarios de la municipalidad faciliten la información que garantice la transparencia del proceso.

Artículo 9°. - El Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas que se requieran para llevar a cabo el proceso, las mismas que son complementarias a las emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Independencia.



Artículo 10°.- El Consejo de Coordinación Local Distrital

- a) Participar y promover activamente el proceso
- b) Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo

Artículo 11°.- Los Agentes Participantes

- a) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Asistir, con carácter obligatorio, a todos los talleres convocados para el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad del proceso.
- d) Otros que demande el proceso.

Artículo 12°.- El Equipo Técnico Municipal

- a) Conducir el proceso de Presupuesto Participativo 2026.
- b) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- f) Elaborar el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026"
- g) Presentar y sustentar ante el CCLD los resultados del Presupuesto Participativo.

Artículo 13°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Planeamiento y Modernización

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b) Incorporar al aplicativo - MEF Presupuesto Participativo la agenda del proceso: Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo 2025, registro del Equipo Técnico y agentes participantes, acta de taller, priorización de proyectos, Acta de Acuerdos y Compromisos, etc.
- c) Mantener actualizado el aplicativo informático del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.

Artículo 14°.- La Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana (Unidad de Participación Ciudadana)

- a) Coordinar con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el proceso de implementación del Presupuesto Participativo.
- b) Planificar, programar y coordinar la instalación y funcionamiento del Consejo de



Coordinación Local Distrital.

- c) Coordinar con el Consejo de Coordinación Local Distrital la convocatoria a la Sociedad Civil organizada a participar en las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo, utilizando los canales de comunicación más adecuados, para garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

Artículo 15°. - Gerencia de Desarrollo Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos y Subgerencia de Obras Públicas

- a) Proporcionar información del estado situacional de los proyectos en cartera.
b) Preparar la información relevante sobre el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo del año anterior.
c) Participar de manera obligatoria en las reuniones del Equipo Técnico.

Artículo 16°. - Comité de Vigilancia y Control

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
b) Informar al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital en caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA

Artículo 17°. - Fases del proceso de Presupuesto Participativo

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, será dirigido por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Independencia, que conforma el equipo Técnico, comprende las siguientes fases:

- a) Fase de Preparación
b) Fase de Concertación
c) Fase de Coordinación
d) Fase de Formalización

Artículo 18°. - Fase de Preparación

La Municipalidad Distrital de Independencia a través del Equipo Técnico Municipal, realizará las siguientes acciones durante esta fase:

18.1. Comunicación

La Municipalidad Distrital de Independencia, a través de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales (Unidad de Participación Ciudadana), informa a la población los avances y resultados del proceso e invita a las organizaciones sociales a participar del mismo, utilizando los diversos medios de comunicación, su portal electrónico y otros medios.

18.2. Sensibilización

La Municipalidad Distrital de Independencia, a través de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales (Unidad de Participación Ciudadana), promueve la



participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen, así como la importancia del proceso.

18.3. Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Independencia, a través de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales (Unidad de Participación Ciudadana) y el Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan a la población organizada del distrito de Independencia a participar en el proceso del presupuesto participativo multianual basado en resultados, esta convocatoria promoverá la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil del distrito.

La convocatoria debe indicar el cronograma de fechas para la realización del Presupuesto Participativo. Dicho cronograma debe considerar el cumplimiento del cuadro de plazos establecido por la Dirección General de Presupuesto Público para el proceso de programación multianual y formulación de los presupuestos institucionales de los gobiernos locales. La convocatoria y cronograma del Presupuesto Participativo debe aprobarse mediante ordenanza.

18.4. Difusión

Las acciones de comunicación, sensibilización y convocatoria serán realizadas en el marco de las labores de difusión del proceso del Presupuesto Participativo, y pueden desarrollarse en simultáneo.

El aviso detallará el procedimiento a desarrollar en las Etapas del Proceso, a saber la Capacitación de los Agentes Participantes, y la celebración de Talleres de Trabajo, el que contendrá la agenda temática a desarrollarse en esas etapas; de manera de alcanzar la mayor intervención participativa posible, y permitir luego al Equipo Técnico evaluar las propuestas y proceder a formalizar los acuerdos, mediante la elaboración de las Actas respectivas y demás documentación que demanda el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

18.5. Identificación y Registro de Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de Independencia, a través de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales (Unidad de Participación Ciudadana), establece las formas de registro de los agentes participantes, los que deben acreditar la representación que ejercen a nombre de una organización social. Aperturando el "Libro de Agentes Participantes".

Los agentes participantes deberán presentar los siguientes requisitos para su inscripción y acreditación:

- Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada.
- Copia de Resolución de reconocimiento vigente de la organización social a la que representan. Fotocopia fedatada o legalizada del documento registral con antigüedad no mayor a tres meses o del libro de Actas de la Organización que demuestre ser una organización de alcance Distrital y acredite vida institucional no menor de doce meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción.
- Constancia de inscripción de la organización en Registros Públicos y/o Registro Municipal, o elegidos en asamblea del barrio o sector al que representan
- Copia de DNI que acredite su residencia en el distrito.
- Carta Poder simple, autorizado por el representante (solo para suplente)



Podrán inscribirse también instituciones privadas y/o públicas del distrito

Entre las responsabilidades de los Agentes Participantes tenemos:

- ✓ Asistir puntualmente y participar responsablemente en actividades programadas según la secuencia del proceso.
- ✓ Participar en los talleres de trabajo y coordinación, planteando sus propuestas de acuerdo con la lista de proyectos, presentado por el Equipo técnico.
- ✓ Participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones; actuando con decoro y respeto en las actividades a realizarse.
- ✓ La participación debe ser activa con opiniones y aportes.
- ✓ Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos, en el cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres

18.6. Instalación del Equipo Técnico

Durante esta fase se instala el Equipo Técnico y realiza todas las acciones que faciliten y garanticen el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.

La instalación del Equipo Técnico se realiza para cada proceso de Presupuesto Participativo, deben estar conformado por los funcionarios que se señalan en el literal d, del Art. 7 del presente reglamento, los cuales son designados anualmente mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo 19°. - Fase de Concertación

Es la reunión del Equipo Técnico y de la sociedad civil para desarrollar el trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

19.1. Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres constituyen reuniones de trabajo, convocados por el alcalde, a través de los cuales se desarrollan acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión, visión de desarrollo y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado y compromisos de la municipalidad y la sociedad civil. Es necesario, previamente:

- a) Diagnóstico Territorial del distrito de >Independencia, a cargo del Equipo Técnico.
- b) Seleccionar una cartera de proyectos viables orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y sus modificatorias.
- c) Precisar adecuadamente los lineamientos del proyecto del Plan de Desarrollo Concertado para su validación por la Sociedad Civil.
- d) Recopilación y preparación de información relacionado a:
 - PDLC, PEI, avances de resultados.
 - Detalle de proyectos priorizados en PP 2025, respecto al PIA.
 - Porcentaje de recursos de inversión destinados al PP 2026.
 - Nivel de cumplimiento de procesos participativos anteriores.
 - Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos.



Taller 1: Identificación y Priorización de Resultados

En este taller, el Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el marco normativo del Presupuesto Participativo 2025, conceptos y la metodología de trabajo, el diagnóstico territorial según los ejes temáticos del Plan de Desarrollo Concertado Local, teniendo en consideración el marco de políticas nacionales y sectoriales; asimismo, se realiza el diagnóstico de la prestación de los servicios públicos que son de competencia municipal y presentación del listado de proyectos de la Programación Multianual con su estado situacional, orientadas al cierre de brechas en infraestructura y servicios públicos.

En esta fase se tiene como objetivo legitimar y oficializar el instrumento orientador del proceso de planificación, por tanto, se exige la participación amplia de todos los actores.

Taller 2: Priorización de la Inversión

El Alcalde, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo 2025, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

Se realizará mesas de trabajo para la realización del diagnóstico de las necesidades de intervención por medio de proyectos de inversión, permitiendo identificar los problemas y las alternativas de solución, las cuales se validarán con la cartera de proyectos de la Municipalidad.

Del mismo modo se explicará el llenado de la Ficha Básica de los Proyectos y la Matriz de Prioridades para la Evaluación de Proyecto del Presupuesto Participativo 2025.

Se efectuará la rendición de cuentas del Presupuesto Participativo 2025; además, se informará la resolución de Alcaldía que fije el techo presupuestal destinado al Presupuesto Participativo 2025. Elección del Comité de Vigilancia. Evaluación técnica y priorización de proyectos, formalización de acuerdos y compromisos para incorporación al PIA 2025.

19.2. Presentación de Proyectos

En esta parte los agentes participantes presentan la Ficha Básica del proyecto en coordinación con sus representados, para la evaluación del equipo técnico. La Ficha del Proyecto se entregará al Equipo Técnico.

19.3. Evaluación Técnica de Proyectos

El equipo técnico evaluará las fichas de ideas de proyectos y/o proyectos de acuerdo a la matriz de prioridades para la evaluación de proyectos, asignando el puntaje correspondiente, se tomará en cuenta estos puntos.

19.4. Formalización de acuerdos y compromisos

El Equipo Técnico presentará a los agentes participantes, la evaluación de los proyectos, seguidamente para la votación, se ordena de acuerdo a la prelación de mayor y menor, siendo los de más alto puntaje los priorizados para el Presupuesto Participativo 2025. Se realiza la firma del acta correspondiente, del mismo modo se elegirá al Comité de Vigilancia y Control.

El equipo técnico municipal presentará la relación de proyectos priorizadas en el marco del proceso del presupuesto participativo, los mismos que serán plasmados en un acta de acuerdos que será suscrita por los agentes participantes.



Artículo 20°.- Rendición de Cuentas

Tiene por finalidad dar un informe a los agentes participantes de la ejecución de los proyectos priorizados, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior, para tal efecto las gerencias responsables emitirán el informe correspondiente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva.

El Equipo Técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo esta información, el mismo que es de carácter público y debe ser colocado en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Artículo 21.- Cronograma

El cronograma para el proceso será de aplicación conforme a lo señalado en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 u otros dispositivos indicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo mediante Decreto de Alcaldía se formulará el correspondiente a propuesta del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2025.

Las fechas serán detalladas en el plan de trabajo, una vez aprobada por el Consejo Municipal y su modificatoria en caso se requiera será formalizada a través de Decreto de Alcaldía.

N°	ETAPAS / ACTIVIDADES	RESPONSABLES
1	PREPARACIÓN	OGPP – OPM
	a. Conformación de Equipo técnico	OPM
	b. Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo 2025	OGPP – OPM
	c. Convocatoria pública	UND. P. CIUDADANA
	d. Inscripción de agentes participantes y acreditación	UND. P. CIUDADANA
2	CONCERTACIÓN	EQUIPO TECNICO
	a. Elaboración y aprobación de Plan de Trabajo, aprobado por el Decreto de Alcaldía	EQUIPO TECNICO – OPM
	b. Taller I. Presentación del proceso de presupuesto participativo	EQUIPO TECNICO
	– Plan de Desarrollo Concertado (escenario, visión, objetivos)	OGPP
	– Programación de Inversiones	OPMI
	– Presupuesto Participativo por Resultados	OGPP-OPM
	– Criterios de priorización de proyectos	EQUIPO TECNICO
	– Listado de proyectos viables para su priorización, propuesto por el equipo técnico	EQUIPO TECNICO
	c. Taller II. Diagnóstico, identificación y propuesta	EQUIPO TECNICO
	– Informe de la Cartera de Proyectos para 2025	EQUIPO TECNICO - OPMI
	– Identificar problemas y alternativas de solución para ser validadas	EQUIPO TECNICO
	– Llenado de la Ficha Básica de Proyectos y Matriz de Prioridades	EQUIPO TECNICO
	– Rendición de cuentas del Presupuesto Participativo 2024	ALCALDÍA – GM
	– Presentación de Proyectos	EQUIPO TECNICO
	– Evaluación Técnica de Proyectos	EQUIPO TECNICO – OPM
	– Formalización de acuerdos y compromisos	EQUIPO TECNICO – OPM
	– Elección del Comité de Vigilancia	OPM
3	COORDINACIÓN	EQUIPO TECNICO



	- Articulación de proyectos GR- GL.	EQUIPO TECNICO
4	FORMALIZACIÓN	EQUIPO TECNICO
	- Formalización de acuerdos y compromisos	EQUIPO TECNICO - OPM

CAPÍTULO IV

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 22.- Se consideran faltas a las normas de convivencia, las siguientes:

- o Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- o Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en estado etílico o haber consumido drogas.
- o Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- o Interrupción constante de los Agentes Participantes e 9n los talleres de trabajo.

Artículo 23.- Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de las faltas, de la manera siguiente:

- o La primera vez: Se invocará al agente participante el cese de la falta cometida, durante el desarrollo del Proceso.
- o La segunda vez: Se ordenará al agente participante el cese de la falta cometida de forma reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres.
- o La tercera vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Segunda. - La Oficina de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo, la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Participación Ciudadana se encargaran de la difusión, comunicación y sensibilización.

Tercera. - Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.

Cuarta. - El jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con los miembros del Equipo Técnico queda encargado del cumplimiento y logros de los fines y objetos de la presente Ordenanza; a tal efecto, deberá brindar al Equipo Técnico a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

Quinta. - El Alcalde en uso de sus facultades podrá disponer la emisión de normas que permitan el mejor desempeño de este proceso,

Sexta. - La presente Reglamento aprobada mediante Ordenanza, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Séptima. - Forma parte integrante del presente reglamento los anexos que a continuación se detallan:

Anexo N° 1: Solicitud de Inscripción Como Agente Participante.

Anexo N° 2: Formato para el Registro de Agentes Participantes.

Anexo N° 3: Ficha de Información Mínima por Proyectos de Inversión.



ANEXO N 01

SOLICITO: Inscripción como Agente Participante al Presupuesto Participativo 2025

Señor



Alcalde del Distrito de Independencia



Nosotros(as), miembro(s) de domiciliado en

.....
Distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, ante usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

Que, habiendo iniciado el proceso de inscripción de agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, correspondiente al año fiscal 2025 (PP 2025) solicitamos ser inscritos como Agente(s) Participantes para el cual adjunto los requisitos siguientes.

- a.
- b.
- c.

Nuestros representantes a las diversas reuniones de trabajo se encuentran conformados por los siguientes:



Titular:

Sr. (a).....

Alternativo:

Sr. (a).....

Por lo tanto:

Solicito a usted señor alcalde, acceda a nuestras peticiones, que esperamos alcanzar.

Nombre :

DNI :

CARGO :



ANEXO N° 02
FORMATO PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES

I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

A. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

.....

B. FECHA DE CONSTITUCIÓN:

.....

C. TIPO DE ORGANIZACIÓN:

.....

D. SECTOR AL QUE PERTENECE:

.....

E. NÚMERO DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA:

.....

a. DEL AGENTE PARTICIPANTE TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

DNI:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

b. DEL AGENTE PARTICIPANTE ALTERNO

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

DNI:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

II. DATOS ADICIONALES.

A. LA ORGANIZACIÓN PARTICIPÓ EN PROCESOS PARTICIPATIVOS ANTERIORES EN EL DISTRITO (SI/NO)

.....

B. INDICAR EL AÑO EN QUE PARTICIPÓ

.....

C. SEÑALAR EL NOMBRE DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO PRESENTADO (DE SER EL CASO)

.....

D. SEÑALAR SI LA INVERSIÓN Y/O PROYECTOS PRESENTADOS FUE PRIORIZADO (SI/NO)





ANEXO N° 03

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

.....

II. AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:

.....

III. SECTOR AL QUE PERTENECE:

.....

IV. NÚMERO DE CONTACTO:

V. INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN O PROYECTO

A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN O PROYECTO:

.....

B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE SE RESPONDE:

C. OBJETIVO/ACCIÓN ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL
CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE:

.....

D. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN (QUE ACCIONES PUEDEN
DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL PROBLEMA):

E. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA)

- CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN – SEGÚN INVIERTE.PE

.....

- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN – PI, SE ENCUENTRA EN LA





FASE DE INVERSIÓN Y CONTINUARÁ 2026 (SI/NO).

F. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO
(ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL)

G. POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)

DIRECTA: INDIRECTA:

H. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO:

